

Empresa «Antonio Diaz-Bernardo Villarrubia», emplazada en Mora, provincia de Toledo, 32 cabezas de ganado en finca sita en el casco urbano de Mora.

Empresa «Javier Inigo Planas», emplazada en Daroca, provincia de Zaragoza, 500 cabezas de ganado para una segunda etapa en la finca «Las Suertes».

Empresa «Antonio Bernal Nicolás», emplazada en Murcia, 150 cabezas de ganado en la finca «Granja de las Flores».

Empresa «Alfredo Remiro Serrano», emplazada en Alagón, provincia de Zaragoza, 450 cabezas de ganado para una segunda etapa en varias fincas sitas en el término municipal de Alagón.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización «Casa Melchor»», emplazada en Gozón, provincia de Oviedo, 36 cabezas de ganado en varias fincas sitas en el término municipal de Gozón.

Empresa «Pedro Nieto Pascual», emplazada en Cigales, provincia de Valladolid, 25 cabezas de ganado en la finca «Las Aceñas».

Empresa «Joaquín Plana Pueyo», emplazada en Binaced, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en la finca «La Nuzola».

(1) Empresa «El Esparragal S. A.», emplazada en Gerona y Guillena, provincia de Sevilla, 650 cabezas de ganado en la finca «El Esparragal».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Esmerre, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-57).

Ilmo. Sr. Visto el escrito de la Entidad «Esmerre, S. A., Compañía Española de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Esmerre, S. A., Compañía Española de Seguros», las modificaciones efectuadas en los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social desembolsado, acordadas en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 4 de noviembre de 1972, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 600.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de agosto de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,675	56,845
1 dólar canadiense	56,346	56,572
1 franco francés	13,096	13,150
1 libra esterlina	139,091	139,736
1 franco suizo	13,651	13,737
100 francos belgas	150,451	151,304
1 marco alemán	22,977	23,093
100 liras italianas	10,018	10,066
1 florin holandés	21,104	21,206
1 corona sueca	13,413	13,491
1 corona danesa	9,784	9,830
1 corona noruega	10,103	10,151
1 marco finlandés	15,307	15,394
100 chelines austriacos	311,059	313,714
100 escudos portugueses	241,427	244,232
100 yens japoneses	21,350	21,454

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación de báscula para el control y pesaje de camiones en la CN-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 155,180, término municipal de Aranda de Duero.

Habiendo sido aprobado el proyecto de instalación de báscula para el control y pesaje de camiones en la CN-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 155,180, término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por los representantes de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Burgos, 1 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma—5.897-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie — m ²
1	D. Dionisio Serrano	Cereal	756,00
2	Vda. de Teodoro Moreno	Cereal	126,00
3	D. Leoncio Pérez	Cereal	36,00
4	D. José Parra Lanza	Cereal	66,00
5	D. Pedro Simón	Cereal	43,00
6	D. Félix Arranz	Cereal	66,00
7	D. Dionisio Serrano	Cereal	1.828,00
8	D. Abundio Calé	Cereal	526,00
9	D. Teodoro Alonso	Cereal	187,00
10	D. Basilio Oriza	Cereal	27,00
11	D. Esmigdio Cayubo	Cereal	40,50

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de las carreteras O-140 de Gijón a Pola de Siero, puntos kilométricos 0,0 al 8,0; O-610 de Taba a Serín, puntos kilométricos 0,0 al 7,1; O-611 de la C-632 a O-610, puntos kilométricos 0,0 al 8,0; O-620 de Avilés al Faro de Peñas, puntos kilométricos 0,0 al 5,0; O-621 de O-620 al Faro de S. José de Niera, puntos kilométricos 0,0 al 5,0; O-622 de Grullo a Avilés, puntos kilométricos 0,0 al 4,0; O-642 de Avilés a Piedras Blancas, puntos kilométricos 0,0 al 5,0.

Las fincas que se pretenden expropiar se sitúan en la C. L. 0.140 de Gijón a Pola de Siero, término municipal de Gijón, y hallándose incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establezcan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos